



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

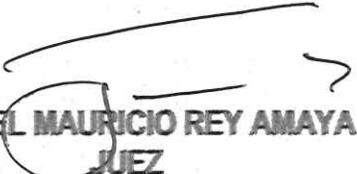
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2021 00046 00

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que se registró el embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula Nro. 230-180611, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., ordena el secuestro del citado bien, por lo que **COMISIONA** con amplias facultades de ley, al Inspector de Policía de la Zona respectiva de esta ciudad, a quien deberá librarse el despacho comisorio con los insertos del caso y con la facultad de designar secuestro y fijarse los honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE (2)


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 23 de mayo de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA